



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/23/09/2015.06

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO ACT-PUB/24/06/2015-04, EN EL QUE SE APROBARON LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y SE DA CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO DEL ACUERDO ACT-PUB/15/09/2015.06, EN LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

#### CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, fracción VIII, el cual establece que la Federación contará con un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
3. Que el cinco de mayo de dos mil quince, entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se robustece con mejores y nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que la LGTAIP tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

5. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.
6. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04 se aprobaron las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil quince, entrando en vigor al día siguiente.
7. Que el proceso de integración de la nueva estructura orgánica implicó la reestructuración de unidades administrativas y la creación de otras.
8. Que el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, establece que las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrían un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del mismo decreto, para armonizar su normatividad. Asimismo, los artículos cuarto y duodécimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señalan que este Instituto debía expedir los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la LGTAIP; y que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales debía emitir los lineamientos referidos en la ley mencionada, a más tardar en un año, a partir de la entrada en vigor de la misma.
9. Que el punto Séptimo del Acuerdo referido, establece que *"sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b, tercer párrafo del considerando 23 y del anexo, numeral VII correspondiente a las atribuciones de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, entre otras, elaborar los proyectos de normatividad; colaborar en la atención de consultas en el ámbito de su competencia, e integrar y actualizar el compendio normativo, en materia de acceso a la información pública, en tanto no entre en vigor lo relativo a medidas de apremio y sanciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*.
10. Que en el numeral VI del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04 se señalan las atribuciones de la Dirección General de Atención al Pleno y con precisión se establece en el numeral 14, que dicha unidad administrativa contará con las demás atribuciones que determine el Comisionado o Comisionada Presidente y el Pleno del Instituto.
11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, así como los artículos cuarto y duodécimo transitorios



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto tiene la labor de elaborar diversos instrumentos normativos.

En el Anexo Único del *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se adelantaron una gran cantidad de temas que debían ser considerados en la emisión de los lineamientos, identificándose, en los numerales 10.1, relativo a las Facultades del Pleno, y 12.5, del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), de manera enunciativa, al menos, siete temas para los que habrá de emitir el INAI, y dieciséis para los del SNT, último caso en el cual se plantea que sea la Presidenta del Consejo Nacional quien impulse dicha normativa, lo cual traslada dicha actividad al seno del propio INAI.

Es importante destacar que esos diseños normativos, a su vez, deberán ser la base para el diseño, desarrollo, regulación y puesta en funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual se traduce en proyectos estratégicos vinculados íntimamente a los trabajos ya descritos, tales como el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (Módulo Contencioso), y de los mecanismos que permitan proponer el ejercicio oportuno de la facultad de atracción, para dar vigencia a lo mandado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las necesidades del Instituto, es pertinente que sea la Dirección General de Atención al Pleno la que tenga las atribuciones que se establecieron en el punto Séptimo del Acuerdo referido en el Considerando anterior, toda vez que de conformidad con las facultades de dicha unidad administrativa, las cuales están establecidas en el numeral VI del anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, se advierte que en términos generales, son más acordes a la elaboración de los ordenamientos normativos y proyectos estratégicos antes referidos, en razón de que todas éstas están encaminadas a apoyar al Pleno, en la integración de aquellos asuntos que son de su competencia.

12. Que el punto Noveno del Acuerdo antes referido, establece que *conjuntamente los Coordinadores y los Directores Generales de Administración y Planeación e Innovación Institucional, deberán presentar al Pleno del Instituto las modificaciones a proyectos estratégicos existentes que por causas de la reestructuración se afectaron; así como los proyectos estratégicos de las nuevas direcciones generales, y la asignación de recursos presupuestales para el periodo comprendido de julio a diciembre de 2015.*
13. Que la reestructuración de unidades administrativas y la creación de otras, provocó que los programas estratégicos, actividades ordinarias y presupuesto vinculadas con las mismas, se ajustaran a las nuevas condiciones y por el periodo que resta del ejercicio fiscal 2015.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

14. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando identificado con el numeral 11, la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, en conjunto con las Coordinaciones, redefinieron los alcances y áreas responsables de la ejecución de los proyectos estratégicos y el presupuesto de las Unidades Administrativas afectados por la reestructuración organizacional, con base en las atribuciones con que cuentan, los plazos para su ejecución y el avance en las metas programadas para el presente ejercicio.
15. Que a partir de los ajustes a los proyectos estratégicos, la Dirección General de Administración conjuntamente con las Coordinaciones, identificaron las necesidades presupuestarias para la realización de las actividades ordinarias de las direcciones generales de nueva creación, lo cual permitirá que cumplan con las atribuciones que el Pleno les asignó, mismas que resultan fundamentales para brindar un eficaz acompañamiento focalizado a los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como para evaluar y vigilar el cumplimiento de la misma.
16. Que a partir de los ajustes a los Proyectos Estratégicos como del Presupuesto de Unidades Administrativas afectados por la reestructuración, las Coordinaciones, conjuntamente con las Direcciones Generales del Instituto, detectaron áreas de oportunidad para llevar a cabo nuevas actividades tendientes a fortalecer la organización y operación institucional.
17. Que en ese sentido, se impulsará la adquisición de infraestructura tecnológica que sustituye a los servicios de arrendamiento con los que cuenta actualmente el Instituto, la elaboración del Manual de Organización y Perfiles de Puestos, el desarrollo del Sistema DMX de Gestión Documental, la implementación de un proyecto intensivo de Capacitación a los Servidores Públicos del conjunto de los Sujetos Obligados, la habilitación de espacios de trabajo para atender los Compromisos del Sistema Nacional de Transparencia, así como la implementación de mejoras en las instalaciones, entre otras. Lo anterior en términos de la suficiencia presupuestal con la que cuenta el Instituto.
18. Que el pasado 15 de septiembre, el Pleno aprobó el Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06 mediante el cual se da cumplimiento al punto Noveno del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04. en cuyo Transitorio Único se estableció que en la siguiente sesión del Pleno, se determinaría la Dirección General responsable de los proyectos estratégicos de la entonces Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información que no fueron reasignados a través del mismo acuerdo, los cuales son: Diseño de la herramienta única de control de procesos y estadística de medios de impugnación; Diseño e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (módulo contencioso); Diseño e implementación de mecanismos que permitan proponer el ejercicio oportuno de la facultad de atracción, y Cumplimiento y desarrollo de las nuevas disposiciones de la Ley General y Federal, en materia de acceso a la información.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

19. Que en consideración a lo señalado en el Considerando identificado con el numeral 10, también se estima oportuno que los proyectos estratégicos que quedaron pendientes de asignación en el Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06 queden a cargo de la Dirección General de Atención al Pleno, toda vez que el diseño de las herramientas que se generarán en la realización de éstos, derivan de los trabajos normativos que desarrollará dicha unidad administrativa, en cumplimiento a las atribuciones señaladas en el presente Acuerdo.
20. Que en términos de lo señalado en el artículo 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
21. Que de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo que modifica el diverso Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015-04 y que da cumplimiento al transitorio del Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06.

Por las consideraciones expuestas, y con fundamento, en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto; el Pleno del Instituto emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el punto Séptimo del *Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, a efecto de reasignar las atribuciones conferidas a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, consistentes en elaborar los proyectos de normatividad; colaborar en la atención de consultas en el ámbito de su competencia, e integrar y actualizar el compendio normativo, en materia de acceso a la información pública, a la Dirección General de Atención al Pleno, toda vez que en el numeral VI del anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, se establecen las atribuciones de dicha unidad administrativa, a partir de las cuales se advierte que son más acordes, en términos generales, a la elaboración de los ordenamientos normativos y proyectos estratégicos antes referidos, en razón de que todas éstas están encaminadas a apoyar al Pleno, en la integración de aquellos asuntos que son de su competencia.

**SEGUNDO.** Se establece que la Dirección General de Atención al Pleno tendrá las atribuciones señaladas en el punto de acuerdo anterior hasta que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Cuarto y Duodécimo transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber, hasta el cinco de noviembre de dos mil quince para la elaboración de lineamientos que debe emitir el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y hasta el cinco de mayo de dos mil dieciséis para los



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

relacionados con el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** En términos de lo establecido en el punto anterior, así como en el considerando identificado con el numeral 18, se reasignan los siguientes proyectos estratégicos a la Dirección General de Atención al Pleno: Diseño de la herramienta única de control de procesos y estadística de medios de impugnación; Diseño e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (módulo contencioso); Diseño e implementación de mecanismos que permitan proponer el ejercicio oportuno de la facultad de atracción, y Cumplimiento y desarrollo de las nuevas disposiciones de la Ley General y Federal, en materia de acceso a la información. Lo anterior, en razón de que dichos proyectos estratégicos, derivan de los trabajos normativos que desarrollará la Dirección General de Atención al Pleno, en cumplimiento a las atribuciones señaladas en el punto Primero de este acuerdo.

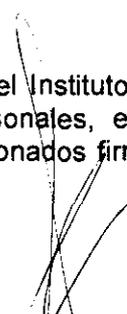
**CUARTO.** Se aprueba la modificación organizacional a los proyectos estratégicos mencionados en este Acuerdo, afectados por la reestructura, conforme a los documentos denominados Anexo 1 y Complemento al Anexo 1, los cuales forman parte del presente Acuerdo, con lo que se da cabal cumplimiento al punto Noveno del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que comunique el presente Acuerdo a los titulares de la Coordinación Técnica del Pleno, la Dirección General de Atención al Pleno y la Dirección General de Cumplimiento y Responsabilidades del Instituto.

**SEXTO.** Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

  
**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidenta



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

**Areli Cano Guadjana**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendo Eugeni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/23/09/2015.06, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 23 de septiembre de 2015.

**ANEXO 1: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NORMATIVO Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SUFIERON MODIFICACIÓN RESPECTO A SU ALINEACIÓN ORGANIZACIONAL O CAMBIO PRESUPUESTARIO CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL CICLO PRESUPUESTARIO 2015**

| Alineación al Objetivo Estratégico Institucional "Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales" |  |  |   |   |   |
|---|--|--|---|---|---|
| Alineación a los Programas estratégicos de "Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios"   |  |  |   |   |   |
| Dirección General responsable o líder del proyecto estratégico  | Nueva Dirección General responsable del proyecto | Nombre del Proyecto Estratégico  | Monto Total del proyecto estratégico modificado | Monto Total del proyecto estratégico real a ejercer | Explicación   |
| Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información  | Dirección General de Atención al Pleno           | Diseño de la herramienta única de control de procesos y estadística de medios de impugnación | \$0.00  | \$0.00  | En el numeral VI del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04 se señalan las atribuciones de la Dirección General de Atención al Pleno, estableciendo en el numeral 14 que dicha unidad administrativa contará con las demás atribuciones que determine el Comisionado o Comisionada Presidente y el Pleno del Instituto. Con base en lo anterior, el Pleno considera que sea dicha Dirección General la que cuente con las atribuciones establecidas en el punto Séptimo del Acuerdo de referencia.<br>Así, tomando en consideración la reestructura de diversas unidades administrativas y la creación de otras, los programas estratégicos, actividades ordinarias y presupuesto vinculado con las mismas, se ajustarán a las nuevas condiciones por el periodo que resta del ejercicio fiscal 2015, por lo cual en cumplimiento al punto Noveno del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, así como lo establecido en el Transitorio Único del Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06, los proyectos estratégicos pendientes de asignación en el último de los acuerdos mencionados, estarán a cargo de la Dirección General de Atención al Pleno, toda vez que el diseño de las herramientas que se generarán en la realización de éstos, derivan de los trabajos normativos que desarrollará dicha unidad administrativa. |
| Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información  | Dirección General de Atención al Pleno           | Diseño e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (módulo contencioso)      | \$0.00  | \$0.00  | En el numeral VI del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04 se señalan las atribuciones de la Dirección General de Atención al Pleno, estableciendo en el numeral 14 que dicha unidad administrativa contará con las demás atribuciones que determine el Comisionado o Comisionada Presidente y el Pleno del Instituto. Con base en lo anterior, el Pleno considera que sea dicha Dirección General la que cuente con las atribuciones establecidas en el punto Séptimo del Acuerdo de referencia.<br>Así, tomando en consideración la reestructura de diversas unidades administrativas y la creación de otras, los programas estratégicos, actividades ordinarias y presupuesto vinculado con las mismas, se ajustarán a las nuevas condiciones por el periodo que resta del ejercicio fiscal 2015, por lo cual en cumplimiento al punto Noveno del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, así como lo establecido en el Transitorio Único del Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06, los proyectos estratégicos pendientes de asignación en el último de los acuerdos mencionados, estarán a cargo de la Dirección General de Atención al Pleno, toda vez que el diseño de las herramientas que se generarán en la realización de éstos, derivan de los trabajos normativos que desarrollará dicha unidad administrativa. |
| Dirección General de Análisis   | Dirección General de Atención al Pleno           | Diseño e implementación de mecanismos que permitan   | \$0.00  | \$0.00  | En el numeral VI del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04 se señalan las atribuciones de la Dirección General de Atención al Pleno, estableciendo en el  |

|  |  |  |        |        |  |
|--|--|--|--------|--------|--|
| Normativo y Evaluación de la Información                               | Pleno                                  | proponer el ejercicio oportuno de la facultad de atracción   |        |        | <p>numeral 14 que dicha unidad administrativa contará con las demás atribuciones que determine el Comisionado o Comisionada Presidente y el Pleno del Instituto. Con base en lo anterior, el Pleno considera que sea dicha Dirección General la que cuente con las atribuciones establecidas en el punto Séptimo del Acuerdo de referencia.</p> <p>Así, tomando en consideración la reestructura de diversas unidades administrativas y la creación de otras, los programas estratégicos, actividades ordinarias y presupuesto vinculado con las mismas, se ajustarán a las nuevas condiciones por el período que resta del ejercicio fiscal 2015, por lo cual en cumplimiento al punto Noveno del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, así como lo establecido en el Transitorio Único del Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06, los proyectos estratégicos pendientes de asignación en el último de los acuerdos mencionados, estarán a cargo de la Dirección General de Atención al Pleno, toda vez que el diseño de las herramientas que se generarán en la realización de éstos, derivan de los trabajos normativos que desarrollará dicha unidad administrativa.</p>  |
| Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información | Dirección General de Atención al Pleno | Cumplimiento y desarrollo de las nuevas disposiciones de la ley General y Federal, en materia de acceso a la información | \$0.00 | \$0.00 | <p>En el numeral VI del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04 se señalan las atribuciones de la Dirección General de Atención al Pleno, estableciendo en el numeral 14 que dicha unidad administrativa contará con las demás atribuciones que determine el Comisionado o Comisionada Presidente y el Pleno del Instituto. Con base en lo anterior, el Pleno considera que sea dicha Dirección General la que cuente con las atribuciones establecidas en el punto Séptimo del Acuerdo de referencia.</p> <p>Así, tomando en consideración la reestructura de diversas unidades administrativas y la creación de otras, los programas estratégicos, actividades ordinarias y presupuesto vinculado con las mismas, se ajustarán a las nuevas condiciones por el período que resta del ejercicio fiscal 2015, por lo cual en cumplimiento al punto Noveno del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, así como lo establecido en el Transitorio Único del Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06, los proyectos estratégicos pendientes de asignación en el último de los acuerdos mencionados, estarán a cargo de la Dirección General de Atención al Pleno, toda vez que el diseño de las herramientas que se generarán en la realización de éstos, derivan de los trabajos normativos que desarrollará dicha unidad administrativa.</p> |

**NOTA:** El monto total modificado se refiere a la asignación de recursos para la realización del Proyecto Estratégico tomando en cuenta las ampliaciones y reducciones presupuestarias con corte a junio 2015 (segundo trimestre). Por su parte, el monto total real a ejercer se refiere al presupuesto disponible anual para la realización del Proyecto Estratégico, sin contar el ejercido, reservado y comprometido, toda vez que dichos momentos contables significan un ejercicio, posibilidad y obligación de erogación presupuestaria.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## **COMPLEMENTO ANEXO 1**

**Fichas Técnicas de los Proyectos estratégicos de la  
Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación  
de la Información que sufrieron modificación respecto a  
su alineación organizacional o cambio presupuestario  
con fundamento en el Acuerdo mediante el cual se  
aprueban las modificaciones a la estructura  
programática del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos  
Personales para el ciclo presupuestario 2015**

# Índice

---

|  |          |
|--|----------|
| <b>Lista de acrónimos.....</b>   | <b>3</b> |
| <b>Alineación al Objetivo Estratégico Institucional “Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales” .....</b> | <b>6</b> |
| Alineación a los Programas estratégicos de “Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios” .....  | 6        |

**Alineación al Objetivo Estratégico Institucional “Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales”**

*Alineación a los Programas estratégicos de “Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios”*

|  |   |
|--|---|
| <b>Comisión(es) Permanente(s)</b>                                | <b>Comisión de Normativa de Acceso a la Información</b>   |
| <b>Coordinación</b>  | <b>Coordinación Técnica del Pleno</b>   |
| <b>Dirección General</b>   | <b>Dirección General de Atención al Pleno</b>   |
| <b>Nombre del Proyecto</b>                                       | <b>Diseño de la herramienta única de control de procesos y estadística de medios de impugnación</b>   |
| <b>Objetivo estratégico al que contribuye:</b>                   | Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.   |
| <b>Objetivo del proyecto:</b><br><i>Máximo 20 palabras</i>       | Sustituir las múltiples bases de datos que existen por una herramienta electrónica que constituya la fuente única de información para el registro y control de los medios de impugnación, así como para la generación de estadísticas institucionales.  |
| <b>Justificación del proyecto:</b><br><i>Máximo 250 palabras</i> | <p>La reforma constitucional, en materia de transparencia, publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> del siete de febrero de dos mil catorce, reconoce el derecho de acceso a la información para que cualquier persona puede solicitar los documentos que obran en los archivos de los sujetos obligados y, al mismo tiempo, la obligación de documentar el ejercicio de las facultades y las actividades de los servidores públicos.</p> <p>En el caso particular de los organismos garantes deberán contar con bases de datos actualizadas y confiables que les permitan publicar, entre otra, la siguiente información (y estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias y funciones, con la mayor desagregación posible):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El índice actualizado de medios de impugnación, que contenga el número de expediente, el estado procesal y, en su caso, el sentido de la resolución, y el cumplimiento que se dé a la misma;</li> <li>2. Las estadísticas sobre las solicitudes en materia de acceso a la información, que deberán incluir el perfil del solicitante, el tipo de respuesta, los temas de las solicitudes y, en caso de ser recurridas, el sujeto obligado y el sentido de la resolución, y</li> <li>3. Las estadísticas sobre los recursos interpuestos, especificando la <i>litis</i> del recurso y el sentido de la resolución.</li> </ol> <p>Empero, actualmente existen en el Instituto múltiples bases de datos generadas por diversas unidades administrativas que contienen información fragmentada de la sustanciación, resolución y cumplimiento de los medios de impugnación; las que, en algunos casos, arrojan información contradictoria, en razón de que se capturan manualmente y con diversos</p> |

|  |   |  |   |                                     |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
|  | <p>criterios de registro, lo cual disminuye su grado de confiabilidad.</p> <p>En este tenor, el objeto que se persigue con este proyecto estratégico es tener un control oportuno de todos los medios de impugnación que se tramitan conforme a las leyes de la materia, generando mayor certeza respecto de los procesos y la información que se produzca.</p> <p>No es óbice recalcar que este proyecto comprendería, para este año, la conceptualización y diseño de la Herramienta Única de Control de Procesos y Estadística de Medios de Impugnación, en tanto que para el siguiente año se daría la implementación (y la medición del impacto), formando parte de las actividades de esta Dirección General.</p> |  |   |                                     |
| <b>Fechas de Inicio y Término</b>  | 02/03/2015  |  | 18/12/2015                                      |                                     |
| <b>Monto del Proyecto</b>  | \$0.00  |  |   |                                     |
| <b>Indicador estratégico del Proyecto:</b>   | <p>Porcentaje de avance en la implementación de la herramienta electrónica única para el control de procesos institucionales.</p>   | <p><i>Este indicador mide el porcentaje de avance en la implementación de la herramienta electrónica, que permitirá controlar procesos y generar estadística institucional homologada.</i></p> | <p>(Avance realizado/Avance programado)*100</p> | <p>Anual</p>                        |
| <b>Plan de actividades</b><br><i>Conjunto de actividades que reflejan de manera integral el logro del objetivo del Proyecto.</i>   | <b>Requiere la colaboración de otra área del INAI</b>   |  | <b>Fecha estimada de inicio</b>                 | <b>Fecha estimada de conclusión</b> |
|  |   |  | 02/03/2015                                      | 18/12/2015                          |
| <b>1.</b> Diagnóstico jurídico que permita identificar las necesidades y soluciones para el diseño e implementación de la herramienta única de control de procesos y estadística de medios de impugnación. | Es necesario realizar un análisis conjunto con todas las unidades administrativas que tienen bases de datos en las que se captura información relacionada con la sustanciación, resolución y cumplimiento de los medios de impugnación, tales como la Coordinación Técnica del Pleno, la DGNC y la DGE, entre otras.  |  | 02/03/2015                                      | 02/08/2015                          |
| <b>2.</b> Desarrollo tecnológico de la herramienta electrónica y del buscador temático para la consulta de la información.   | Se requiere de la colaboración de la DGTI para el diseño, desarrollo e implementación de la herramienta electrónica.  |  | 31/08/2015                                      | 30/11/2015                          |
| <b>3.</b> Presentación de la herramienta única de control de procesos y estadística de   | Se requiere del trabajo conjunto con la Coordinación Técnica del Pleno, la DGNC y la DGE, a efecto contar   |  | 01/12/2015                                      | 18/12/2015                          |

|                        |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|
| medios de impugnación. | con su apoyo para la implementación y uso de la herramienta. |  |  |
|------------------------|--|--|--|

|  |  |
|--|--|
| <b>Comisión(es) Permanente(s)</b>                                | <b>Comisión de Normativa de Acceso a la Información</b>  |
| <b>Coordinación</b>  | <b>Coordinación Técnica del Pleno</b>  |
| <b>Dirección General</b>   | <b>Dirección General de Atención al Pleno</b>  |
| <b>Nombre del Proyecto</b>                                       | <b>Diseño e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (módulo contencioso)</b>   |
| <b>Objetivo estratégico al que contribuye:</b>                   | Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.  |
| <b>Objetivo del proyecto:</b><br><i>Máximo 20 palabras</i>       | Participar en el diseño e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que respecta al Sistema de gestión de medios de impugnación (módulo contencioso)   |
| <b>Justificación del proyecto:</b><br><i>Máximo 250 palabras</i> | <p>El diseño de la Plataforma Nacional de Información constituye un proyecto estratégico transversal para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, que permitirá la implementación eficaz de la reforma constitucional en materia de transparencia, publicada el siete de febrero de dos mil catorce en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>.</p> <p>En gran medida, el éxito para el cumplimiento de las facultades con las que ya cuenta este organismo garante, así como de las nuevas atribuciones otorgadas con la modificación a la Carta Magna, tiene como basamento la creación de una plataforma electrónica que sea el instrumento informático a través del cual se ejerciten los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como el medio que permita instrumentar la tutela de ambos derechos.</p> <p>En este sentido, el Instituto deberá ser la instancia responsable del diseño y construcción de la Plataforma Nacional de Información, así como fungir como el rector de la coordinación con los organismos garantes y sujetos obligados, que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en las leyes General y Federal en la materia.</p> <p>Así las cosas, la Plataforma permitirá cumplir con los procedimientos de acceso, así como los medios de impugnación, previstos en la Norma Fundamental, así como en la legislación secundaria; por lo que deberá conformarse por diversos sistemas, entre los que se encuentran: 1) Sistema de solicitudes de acceso a la información; 2) Sistema de gestión de medios de impugnación; 3) Sistema de portales de obligaciones de transparencia, y 4) Sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.</p> <p>En este contexto, con este proyecto se busca coadyuvar con la Dirección General de Tecnologías de la Información con el diseño del Sistema de gestión de medios de impugnación, con el alcance de miras a la homologación y estandarización de los procesos, permitiendo la interoperabilidad de las solicitudes de acceso y los medios de impugnación presentados en contra de los diversos sujetos obligados, dotando al Instituto con una herramienta electrónica que permita la consulta temática de las solicitudes y recursos de revisión, y que permitan realizar búsquedas y dar seguimiento a los expedientes electrónicos, detectando casos relevantes en los que pueda ser ejercida dicha facultad.</p> |

|   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|--|
|   |   | <p>Así las cosas, la Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información será la responsable de la conceptualización y diseño del módulo contencioso de la Plataforma, en tanto que la Dirección General de Tecnologías de la Información estará a cargo de la construcción integral de la Plataforma Nacional de Información.</p> <p>En suma, se busca la creación e implementación de un sistema único de información que garantice la uniformidad en el ejercicio de los derechos, ante cualquier sujeto obligado, constituyéndose así en el repositorio único de información a nivel nacional con el que se analice el comportamiento y evolución del derecho de acceso a la información a nivel nacional.</p> <p>No es óbice recalcar que este proyecto comprendería, para este año, la conceptualización y diseño del módulo contencioso de la Plataforma, en tanto que para el siguiente año se daría la implementación (y la medición del impacto), formando parte de las actividades de esta Dirección General.</p> |   |  |
| <b>Fechas de Inicio y Término:</b>  |   | 05/05/2015  | 18/12/2015                                      |  |
| <b>Monto del Proyecto</b>   |   | \$0.00  |   |  |
| <b>Indicador estratégico del Proyecto:</b>  | <p>Porcentaje de avance en la implementación del módulo contencioso de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> | <p><i>Este indicador mide el porcentaje de avance en la implementación de la herramienta electrónica, que permitirá controlar procesos y generar estadística institucional homologada.</i></p>  | <p>(Avance realizado/Avance programado)*100</p> | <p>Anual</p>                               |
| <b>Plan de actividades</b>  |   |   |   |  |
| <p><i>Conjunto de actividades que reflejan de manera integral el logro del objetivo del Proyecto.</i></p>   |   | <p><b>Requiere la colaboración de otra área del INAI</b></p>  |   | <p><b>Fecha estimada de inicio</b></p>     |
|   |   |   |   | <p>05/05/2015</p>                          |
| <p><b>1. Diagnóstico jurídico que permita identificar las necesidades y soluciones para el diseño e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que respecta al Sistema de gestión de medios de impugnación (módulo contencioso de la Plataforma)</b></p> |   | <p>Es necesario realizar un análisis técnico jurídico en conjunto con las Direcciones Generales que interactúan en los procesos de solicitudes de acceso y medios de impugnación, a fin de llevar a cabo un trabajo colaborativo para el diseño e implementación del módulo contencioso de la Plataforma Nacional de Transparencia, a saber: la DGE, la DGNC, la DGVCCF y la DGNSO.</p>   |   | <p><b>Fecha estimada de conclusión</b></p> |
|   |   |   |   | <p>18/12/2015</p>                          |
|   |   |   |   | <p>05/05/2015</p>                          |
|   |   |   |   | <p>31/08/2015</p>                          |

|  |  |            |            |
|--|--|------------|------------|
| 2. Desarrollo tecnológico del módulo contencioso de la Plataforma Nacional de Transparencia. | Se requiere de la colaboración de la DGTI para el diseño, desarrollo e implementación de la herramienta electrónica.   | 31/08/2015 | 30/11/2015 |
| 3. Presentación del módulo contencioso de la Plataforma Nacional de Transparencia.           | Será necesaria la participación de las Direcciones Generales involucradas para darle publicidad y promoción al módulo contencioso de la Plataforma Nacional de Transparencia, a saber: la DGE, la DGNC, la DGVCCEF y la DGNSO. | 01/12/2015 | 18/12/2015 |

|  |   |
|--|---|
| <b>Comisión(es) Permanente(s)</b>                                | <b>Comisión de Normativa de Acceso a la Información</b>   |
| <b>Coordinación</b>  | <b>Coordinación Técnica del Pleno</b>   |
| <b>Dirección General</b>   | <b>Dirección General de Atención al Pleno</b>   |
| <b>Nombre del Proyecto</b>                                       | <b>Diseño e implementación de mecanismos que permitan proponer el ejercicio oportuno de la facultad de atracción</b>  |
| <b>Objetivo estratégico al que contribuye:</b>                   | Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.   |
| <b>Objetivo del proyecto:</b><br><i>Máximo 20 palabras</i>       | Coadyuvar al diseño y establecimiento de mecanismos y procedimientos que permitan proponer al Pleno de este Instituto el ejercicio oportuno de la facultad de atracción.  |
| <b>Justificación del proyecto:</b><br><i>Máximo 250 palabras</i> | <p>Derivado de la reforma constitucional, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos podrá conocer los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, así lo ameriten tomando en consideración la definición que sobre éstos temas ha desarrollado el Poder Judicial de la Federación, quien ha señalado que se trata de los recursos de revisión que involucran situaciones jurídicas que, por su relevancia, novedad o complejidad, requieran de un pronunciamiento para establecer un precedente en la materia.</p> <p>Para poder instrumentar con efectividad dicha atribución, será necesario diseñar y, en su momento, establecer los mecanismos y procedimientos que le permitan a este Instituto identificar los recursos de revisión presentados ante los organismos garantes que conlleven un interés y trascendencia para ser conocidos, así como para atender las denuncias que presenten los recurrentes en las que hagan del conocimiento del Instituto la existencia de recursos de revisión que de oficio podría conocer.</p> <p>En este sentido, este proyecto estratégico comprende el diseño y desarrollo del procedimiento interno para la tramitación de los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, deban ser atraídos por este Instituto, así como los mecanismos para monitorear los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas, a fin de identificar aquellos asuntos que deban ser atraídos.</p> <p>No se omite señalar que este proyecto estratégico únicamente comprende el diseño y establecimiento de mecanismos y procedimientos que permitan proponer al Pleno de este Instituto el ejercicio oportuno de la facultad de atracción.</p> <p>Es decir, a partir de este proyecto estratégico el Instituto podrá, en su momento, fundar y motivar adecuadamente que los casos que se pretendan atraer son relevantes, novedosos o, bien, complejos; y, en consecuencia su resolución pueda repercutir de manera sustancial en la solución de casos futuros, por lo que se estaría garantizando la tutela efectiva del derecho de acceso a la información.</p> <p>En este tenor, y posterior a su implementación, esta actividad formará parte de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información, pues se volverá permanente.</p> |

|  |  |   |                                 |                                     |
|--|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Fechas de Inicio y Término</b>  |  | 03/08/2015  | 18/12/2015                      |                                     |
| <b>Monto del Proyecto</b>  |  | \$0.00  |                                 |                                     |
| <b>Indicador estratégico del Proyecto:</b>   | <p>Porcentaje de avance en la implementación del observatorio para monitorear los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas.</p> <p>Este indicador mide el porcentaje de avance en la implementación del observatorio para monitorear los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas.</p> | (Avance realizado/Avance programado)*100  | Anual                           |                                     |
| <b>Plan de actividades</b>   |  | <b>Requiere la colaboración de otra área del INAI</b>   | <b>Fecha estimada de inicio</b> | <b>Fecha estimada de conclusión</b> |
| <p>Conjunto de actividades que reflejan de manera integral el logro del objetivo del Proyecto.</p>   |  |   | 03/08/2015                      | 18/12/2015                          |
| <p>1. Diseñar e implementar los mecanismos y procedimientos que permitan proponer al Pleno de este Instituto el ejercicio oportuno de la facultad de atracción de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas.</p> |  | Es necesario realizar un análisis técnico jurídico en conjunto con las Direcciones Generales que interactúan en los procesos de solicitudes de acceso y medios de impugnación, a fin de llevar a cabo un trabajo colaborativo para el diseño e implementación del observatorio, a saber: la DGE, la DGVCCEF y la DGNSO. | 03/08/2015                      | 30/11/2015                          |
| <p>2. Diseñar los procedimientos internos para elaborar propuestas de acuerdos de atracción, a consideración del Pleno.</p>  |  | No aplica.  | 03/08/2015                      | 30/11/2015                          |

|  |   |                   |                   |
|--|---|-------------------|-------------------|
| <p><b>3.</b> Proponer, redactar y acompañar al Pleno en la celebración de convenios de colaboración y concertación con organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de crear observatorios ciudadanos que denuncien la existencia de recursos de revisión que, de oficio, podría conocer este Instituto, ya sea por tratarse de casos de aparente retroceso, regresiones o contradicciones que pudieran afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información.</p> | <p>Será necesario que la DGAJ dictamine las propuestas de acuerdos de convenios, previo a su votación y, en su caso, aprobación por parte del Pleno de este Instituto.</p>  | <p>03/08/2015</p> | <p>30/10/2015</p> |
| <p><b>4.</b> Suscribir los convenios de convenios de colaboración y concertación con organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de que denuncien asuntos que reúnan los requisitos constitucionales y legales de interés o trascendencia para ejercer la facultad de atracción.</p>  | <p>Se requerirá de la coordinación de agendas de los Comisionados del Pleno de este Instituto para la firma de los mencionados instrumentos, así como de la coordinación con las direcciones generales DGCS y DGPV.</p> | <p>02/11/2015</p> | <p>18/12/2015</p> |

|   |   |  |   |                                     |
|---|---|--|---|-------------------------------------|
| <b>Comisión(es) Permanente(s)</b>   | <b>Comisión de Normativa de Acceso a la Información</b>   |  |   |                                     |
| <b>Coordinación</b>   | <b>Coordinación Técnica del Pleno</b>   |  |   |                                     |
| <b>Dirección General</b>  | <b>Dirección General de Atención al Pleno</b>   |  |   |                                     |
| <b>Nombre del Proyecto</b>  | <b>Cumplimiento y desarrollo de las nuevas disposiciones de la ley General y Federal, en materia de acceso a la información</b>   |  |   |                                     |
| <b>Objetivo estratégico al que contribuye:</b>  | Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.   |  |   |                                     |
| <b>Objetivo del proyecto:</b><br><i>Máximo 20 palabras</i>  | Contribuir al cumplimiento de las nuevas disposiciones de la ley General y Federal, en materia de acceso a la información.  |  |   |                                     |
| <b>Justificación del proyecto:</b><br><i>Máximo 250 palabras</i>  | <p>A fin de facilitar el derecho de acceso a la información, se propone brindar apoyo técnico jurídico para la elaboración los proyectos normativos necesarios, de conformidad con las disposiciones en la materia, que garanticen el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.</p> <p>Asimismo, se propondrá un proyecto de Ley Modelo de transparencia y acceso a la información pública, que facilite la expedición de las leyes de las entidades federativas, así como la actualización de formatos para presentar solicitudes y medios de impugnación en la materia, así como para la elaboración de un protocolo de atención para las Unidades de Enlace.</p> <p>También, se desarrollarán diversos contenidos que fomenten el derecho de acceso a la información entre la ciudadanía, en un lenguaje claro y accesible.</p> |  |   |                                     |
| <b>Fechas de Inicio y Término</b>   | La fecha de inicio depende de los transitorios de la Ley General.   | 18/12/2015   |   |                                     |
| <b>Monto del Proyecto</b>   | \$0.00  |  |   |                                     |
| <b>Indicador estratégico del Proyecto:</b>  | <i>Porcentaje de proyectos desarrollados para el cumplimiento a las nuevas disposiciones de la ley General y Federal.</i>   | <i>Este indicador mide el porcentaje del número de proyectos desarrollados, respecto de los programados.</i> | <i>(Proyectos desarrollados/Proyectos programados)*100</i>        | <i>Anual.</i>                       |
| <b>Plan de actividades</b><br><i>Conjunto de actividades que reflejan de manera integral el logro del objetivo del Proyecto.</i>  | <b>Requiere la colaboración de otra área del INAI</b>   |  | <b>Fecha estimada de inicio</b>                                   | <b>Fecha estimada de conclusión</b> |
|   |   |  | La fecha de inicio depende de los transitorios de la Ley General. | 18/12/2015                          |
| 1. Elaborar propuestas de proyectos normativos necesarios, de conformidad con las disposiciones en la materia, que garanticen el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. | Se requerirá de la colaboración de la DGAJ, a fin de validar las propuestas de anteproyectos, previo a su aprobación por el Pleno de este Instituto.  |  | La fecha de inicio depende de los transitorios de la Ley General. | 18/12/2015                          |

|  |   |  |                   |
|--|---|--|-------------------|
| <p>2. Elaborar una propuesta de Ley Modelo de transparencia y acceso a la información pública, que facilite la expedición de las leyes de las entidades federativas.</p>   | <p>Se requerirá de la colaboración de la DGAJ, a fin de validar las propuestas de anteproyectos, previo a su aprobación por el Pleno de este Instituto.</p>   | <p>La fecha de inicio depende de los transitorios de la Ley General.</p> | <p>18/12/2015</p> |
| <p>3. Elaborar propuestas de formatos en materia de acceso a la información: de solicitudes de acceso, denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, recurso de revisión, recurso de inconformidad y para solicitar el ejercicio de la facultad de atracción.</p> | <p>Se requerirá de la colaboración de la DGE, así como de la DGAJ, a fin de validar las propuestas de formatos que deberán ser aprobadas por el Pleno de este Instituto.</p>  | <p>02/03/2015</p>  | <p>29/05/2015</p> |
| <p>4. Redactar protocolo de atención dirigido a las Unidades de Enlace para que proporcionen la asistencia necesaria para que los solicitantes formulen sus requerimientos de información, en particular en los casos de particulares que no sepan leer o escribir.</p>              | <p>Se podrá trabajar en conjunto con la DG para conocer de las necesidades y requerimientos técnicos para la elaboración, desarrollo e implementación del protocolo.</p>  | <p>05/05/2015</p>  | <p>30/09/2015</p> |
| <p>5. Proponer un glosario de términos utilizados durante la atención de solicitudes de acceso y los medios de impugnación, en lenguaje ciudadano.</p>   | <p>No.</p>  | <p>03/08/2015</p>  | <p>30/10/2015</p> |
| <p>6. Actualización del procedimiento para la asignación y turnado de los nuevos medios de impugnación competencia de este Instituto, así como las nomenclaturas que deberán utilizarse para identificar los nuevos tipos de expediente.</p>   | <p>Es necesario realizar un análisis conjunto con todas las unidades administrativas que están involucradas en la recepción, asignación y turnado de expedientes, tales como la Coordinación Técnica del Pleno, la DGNC y la DGE.</p> | <p>03/08/2015</p>  | <p>03/08/2015</p> |
| <p>7. Instructivo para la elaboración de los proyectos de resolución, que incluya los puntos irreductibles que deberán revisarse en los procesos de dictaminación.</p>   | <p>Se requerirá de la aprobación de las ponencias de los Comisionados de este Instituto.</p>  | <p>03/08/2015</p>  | <p>18/12/2015</p> |

|   |   |            |            |
|---|---|------------|------------|
|   | Es necesario realizar un análisis conjunto con todas las unidades administrativas que están involucradas en el proceso de   |            |            |
| 8. Propuesta de formato de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación y de recursos de revisión y recursos de inconformidad.   | notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación y de recursos de revisión y recursos de inconformidad, a saber: la Coordinación Técnica del Pleno, la DGNC y la DGTI. | 02/03/2015 | 31/08/2015 |
| 9. Anteproyecto de modificaciones a las Reglas de las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. | Se requerirá de la colaboración de la DGAJ, a fin de validar la propuesta de anteproyecto que deberá ser aprobada por el Pleno de este Instituto.                           | 07/02/2015 | 29/05/2015 |